

Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, diciembre 21, 2016

CIRCULAR N° 2296

Ref.: **14ª COPA SELECCIONES**
EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADAS
OBLIGACION

Señor Presidente:

Se reitera que, de no existir servicio 222, la seguridad puede ser desarrollada por empresas de seguridad autorizadas por el Ministerio del Interior.

En ese sentido se dispuso que, hasta el miércoles 11 de enero de 2017, los participantes deban comunicar a estas oficinas el nombre de la empresa que hará el servicio.

De no cumplirse con lo dispuesto deberán usar únicamente servicio policial. En caso contrario no se jugará el partido. Los árbitros recibirán instrucciones en ese sentido.

Al solicitar la máxima difusión de la presente, aprovecho para saludar a Ud. muy atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura
Gerente